

## IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

### INVITACIÓN PUBLICANRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-004-2023

**OBJETO:** SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA ESTRUCTURACION, ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** Por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, el valor del contrato es indeterminado. Teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo de la Imprenta no afectan el presupuesto de gastos de la misma, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

#### CONTENIDO

- 1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
- 2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- 3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- 7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
- 8) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
- 9) ADJUDICACIÓN
- 10) FACTORES DE DESEMPATE
- 11) DECLARATORIA DE DESIERTO
- 12) FORMATOS Y ANEXOS
- 13) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

## 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA ESTRUCTURACION, ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, los cuales contienen las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	PRECIO TECHO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES- EQUIPO Y MAQUINARIA			
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES			
TRANSPORTE DE MERCANCIAS – TRANSPORTE DE VALORES			
SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES			
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)			
VIDA GRUPO, ARL Y SALUD			
GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO			
DEMÁS RAMOS QUE REQUIERA LA INC			

## 2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado**, que tiene por *objeto*:

*“la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado***, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industria de Colombia y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

- 3.1 Por seguridad de la información de cada uno de los oferentes, únicamente se debe cargar la oferta en el proceso del SECOP II descrito el párrafo anterior y en formato PDF. La oferta que no se presente a través de dicha plataforma **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:
  - **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
  - **SEGUNDO LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
  - **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- 3.2 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.
- 3.3 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.
- 3.4 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 3.5 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes
- 3.6 Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.
- 3.7 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
- 3.8 El oferente o proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
- 3.9 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

### 4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitará las aclaraciones o documentos faltantes a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

**HOJA NRO. 4 - INVITACIÓN PUBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-004-2023**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes a quienes se les requiera subsanabilidad y no subsanen sus ofertas deberán justificar la razón por la cual no subsanaron, de acuerdo con lo establecido en la circular presidencial No. 08 de 2022.

**5. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Proyección de Invitación	16/02/2023	OFICINA DE COMPRAS
Revisión de invitación	16/02/2023	OFICINA ASESORA JURIDICA, ÁREA SOLICITANTE Y OFICINA DE PLANEACIÓN
Publicación de la invitación en el SECOP II y en la página web de la INC	21/03/2023	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO COMPRAS
Presentación de observaciones	Hasta las 09:00 a.m. del 22/03/2023	VIA SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	22/03/2023	AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA
Cierre del proceso y publicación de ofertas	09:00 a.m. del 24/03/2023	GRUPO COMPRAS
Evaluación de las ofertas y plazo subsanación	24/03/2023	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	27/03/2023	COMITÉ EVALUADOR – GRUPO COMPRAS
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones al mismo	Hasta las 09:00 a.m. del 28/03/2023	GRUPO COMPRAS
Respuesta a las observaciones del Informe.	Hasta el 28/03/2023	COMITÉ EVALUADOR
Recomendación Adjudicación	Hasta el 29/03/2023	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Adjudicación del contrato	Hasta el 29/03/2023	ORDENADOR DEL GASTO
Suscripción del contrato	Hasta el 30/03/2023	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	Hasta el 30/03/2023	OFICINA DE JURIDICA– GRUPO DE PRESUPUESTO

**6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que no cumplan los requerimientos jurídicos, técnicos o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada.

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos

- a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
- b) Cuando no se aporte la Garantía de seriedad de la oferta. Este requisito no es subsanable, siempre y cuando sea solicitada en el libro de carácter jurídico.
- c) Cuando se omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- g) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando no se conforme previamente a la presentación de las ofertas en el SECOP II y/o su equivalente el consorcio o de la unión temporal en debida forma.
- i) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o el valor techo de cada referencia.
- j) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
- k) Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación.
- l) Cuando se evidencien en las propuestas inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección, adjudicación y celebración.
- m) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- n) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
- o) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
- p) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
- q) Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Recibida la justificación, el Comité Asesor de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
- r) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- Los documentos que asignen puntaje
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

## 7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

#### Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).
- b) **PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme “a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.

Deberán tener en cuenta:

- Indicar si es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de

cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Adicional a lo anterior, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 1.** Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**NOTA 2.** En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

**NOTA 3.** Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

- e) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

- f) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
- g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- k) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.
- l) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018).** El cual será consultado en el respectivo portal.
- m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación por el 10% del valor con el que cuenta la entidad para el programa de seguros vigencia 2023 es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$482.149.000 00)** y con una vigencia de noventa (90) días, la cual deberá estar suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la oferta y con el lleno de los siguientes requisitos:

<b>BENEFICIARIO</b>	Imprenta Nacional de Colombia
<b>AFIANZADO</b>	El oferente
<b>PLAZO</b>	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la invitación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido por la INC para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA.** El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

**EL VALOR CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2023 ES DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$482.149.000 00).**

## 7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

### a) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Prestar la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de manejo de los riesgos y la ejecución del Programa de Seguros de la Imprenta que se requiere para amparar las personas, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Entidad.
- ✓ Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar sus condiciones de riesgo y asesor a la Imprenta en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas, valores asegurados, coberturas y deducibles para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
- ✓ Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros y examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.
- ✓ Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento de los contratos de seguros, con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
- ✓ Asesorar a la Imprenta sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
- ✓ Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
- ✓ Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- ✓ Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- ✓ Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
- ✓ Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
- ✓ Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
- ✓ Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para la Entidad. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
- ✓ Informar mensualmente a la Imprenta sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
- ✓ Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.
- ✓ Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las

variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.

- ✓ Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la Imprenta, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable a la Imprenta.
- ✓ Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- ✓ Prestar todos los demás servicios que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta

**b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO:** El Representante legal certifica que se compromete a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ **Propuesta de Cobertura y Condiciones:** El proponente deberá gestionar, diseñar y actualizar la propuesta de coberturas y condiciones de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Imprenta, elaborar el pliego de condiciones y apoyar en la evaluación y adjudicación.
- ✓ **Programa de seguridad industrial:** El proponente se compromete a gestionar, diseñar y actualizar el programa de seguridad industrial que ejecutará durante el desarrollo del contrato (programable para un año), el cual debe atender los riesgos potenciales de las instalaciones (Incendio, terremoto, sustracción, equipo eléctrico y/o electrónico, rotura de maquinaria) y del personal de la Imprenta.
- ✓ **Programa de Prevención de Pérdidas:** El proponente se compromete a gestionar, diseñar y actualizar el programa de prevención de pérdidas que incluya las actividades en materia de prevención y control de riesgos para la totalidad de los ramos que conforman el programa de seguros.
- ✓ **Capacidad Técnica Operativa:** El proponente deberá comprometerse mediante certificación expedida por el representante legal a contar como mínimo con el siguiente personal que atenderá el programa de seguros de la Imprenta. Se debe aportar los documentos que acrediten la experiencia y formación académica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

PERSONAL	NIVEL DE FORMACIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN	EXPERIENCIA DE SEGUROS
Director Contrato	Profesional Universitario	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de grado del título profesional
Abogado	Profesional en Derecho	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de grado del título profesional de Abogado
Ingeniero de Riesgos	Profesional en cualquier Área de Ingeniería	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en administración de riesgos en aseguradoras, ajustadores de seguros o en intermediación de seguros contados

			a partir de la obtención de la matrícula profesional.
Auxiliar de Seguros	Técnico o Tecnólogo en Seguros	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo tres (3) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de Técnico o tecnólogo

**c) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE INTERMEDIACION:**

- ✓ Entregar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo solicitado por el INC para la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato a través del SECOP II.
- ✓ Realizar el diagnóstico del Plan de Seguros que actualmente tiene el INC dentro de los primeros quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Inicio del Contrato.
- ✓ Examinar las condiciones del estado de riesgo y vulnerabilidad que tiene el INC y asesorarlo en la estructuración de su nuevo programa de seguros, presentando el respectivo plan de trabajo y cronograma para su desarrollo.
- ✓ Asesorar y acompañar a la INC en toda la etapa precontractual del proceso, cuyo objeto será la (selección y contratación de la(s) firmas aseguradoras) que posteriormente expedirán las pólizas que conformen su programa de seguros, acorde con los riesgos definidos por la entidad y el contratista, y en los procesos de contratación que se celebren dentro del término de ejecución de su contrato, particularmente en la definición técnica de pólizas y coberturas que se requieran para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y Evaluar permanentemente durante todo el plazo de ejecución del contrato, el plan de seguros de la INC, examinando sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención, seguridad y contingencia que se requieran.
- ✓ Asesorar en la validación de las modificaciones, adiciones, renovaciones o prórrogas de los contratos de seguros que se contraten, en el marco de su programa de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Evaluar, analizar y revisar las pólizas, condiciones generales, exclusiones, anexos y demás documentos que expida(n) la(s) compañías) aseguradora(s).
- ✓ Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Asesorar, presentar, tramitar y llevar hasta su terminación, en forma oportuna, las reclamaciones que se requieran ante las compañías aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- ✓ Ejercer control y seguimiento, respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, ante las compañías aseguradoras.
- ✓ Prestar asesoría y acompañamiento en el proceso de avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la INC, a fin de que esta Entidad cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor de reposición o reemplazo, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante la compañía de seguros.
- ✓ Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
- ✓ Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con

seguros que sea de su interés. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.

- ✓ Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.
- ✓ Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
- ✓ Brindar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los bienes y patrimonio de la INC, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Coordinar con la aseguradora la designación de ajustadores y técnicos altamente especializados que garanticen la realización de su gestión con absoluta competencia e imparcialidad.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la INC, a través de sistemas de información o software especializado que le garantice información confiable.
- ✓ Realizar mínimo una inspección técnica al año para cada uno de los siguientes riesgos que contrata la INC; Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global Entidades Oficiales, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, con el fin de controlar que las condiciones de riesgos se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones, se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- ✓ Elaborar y presentar dentro del mes siguiente a la iniciación de la ejecución del contrato, una propuesta de coberturas y condiciones y una propuesta de prevención y control de pérdidas para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la INC, incluido el cronograma de actividades.
- ✓ Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias de divulgación del programa de seguros y del programa de prevención de pérdidas.
- ✓ Poner a disposición del INC su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimiento, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como absolver las preguntas que se le dirijan relacionadas con el tema de seguros.
- ✓ Presentar el programa de administración de riesgos que permita disminuir los riesgos de la INC, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro; el programa que se presente deberá contener los factores de minimización del riesgo y cronograma de actividades correspondiente.
- ✓ Capacitar en forma permanente en temas relevantes o relativos a la intermediación de seguros y afines, mínimo una (1) vez al año durante la vigencia del presente contrato, a las personas que la INC indique, una vez culminada la capacitación, el contratista deberá entregar al supervisor de contrato, copia de las certificaciones y soportes respectivos de capacitación, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que la tomó.
- ✓ Asumir con responsabilidad y de manera directa las reclamaciones por siniestralidad que se presenten durante el contrato y permanecerá vigente hasta que se culminen los procesos de reclamación derivados de dichas pólizas.
- ✓ Adelantar el empalme respectivo y recibir de los Intermediarios de Seguros salientes, toda la información pertinente al desarrollo y ejecución previa del programa de seguros de la entidad. Dejando el respectivo soporte documental o acta de empalme en medio físico y digital en USB.

- ✓ Presentar un informe mensual de actividades, el cual incluya: Informe de Gestión Mensual, Ejecución Presupuestal del Programa de Seguros, Informes de Cartera e Informes de siniestros.

**d) DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas

**e) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D. C., en su única sede ubicada en la Carrera 66 No. 24 – 09.

**f) PLAZOS:**

- 1) Plazo de entrega: Diaria y/o cuando se requiera de la asesoría hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.
- 2) Plazo de ejecución: La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.

**g) EXPERIENCIA EXIGIDA**

El proponente debe anexar mínimo una (1) certificación de contrato suscrito dentro de los tres (3) últimos años con entidades del sector público o privado al y cuyo objeto sea la asesoría en materia de seguros a título de intermediario. La referida certificación deberá contener mínimo tres (3) de los ramos requeridos por la Imprenta nacional de Colombia. El valor de la certificación deberá ser igual o superior al presupuesto asignado para el programa de Seguros para la vigencia 2023, el cual es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$482.149.000.00)**.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Cliente
- Fecha de iniciación y terminación (vigencia técnica) de los ramos contratados
- Si actuó directamente o como consorcio o unión temporal y porcentaje de participación
- Objeto del Contrato
- Nombre claro y legible de la persona que expide la certificación y número telefónico para confirmación de la información.

**NOTA:** *la entidad se reserva el derecho a solicitar información complementaria a lo certificado en caso de estimarlo necesario.*

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (01) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

### 7.3 TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

#### 7.3.1 Indicadores financieros habilitantes

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a través del RUP o presentación de estados financieros:

INVITACIÓN PUBLICA-INC-004-2023 - INTERMEDIACION DE SEGUROS			
Indicador	Fórmula	Criterio	Meta
RAZÓN DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	Mayor o igual	4,42
	Pasivo Corriente		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo	Menor o igual	0,29
	Total Activo		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional	Mayor o igual	0,33
	Patrimonio		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional	Mayor o igual	0,24
	Activo Total		

**NOTA 1.** De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditar los mejores indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

**NOTA 2.** De conformidad con el numeral VII de la Guía de Requisitos Habilitantes establecida por Colombia Compra Eficiente, la INC utilizará la forma de evaluación para los proponentes plurales la señalada en el numeral 2, es decir, la correspondiente a la ponderación de los componentes de los indicadores

**NOTA 3.** Los estados financieros solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993

### 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso de selección. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de las ofertas. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se publicarán en la plataforma SECOP II.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

### 8.1 Asignación de puntaje

Serán objeto de asignación de puntaje las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financieros exigidos en la invitación

La asignación de puntajes se realizará con base en menor precio, el cual no podrá superar el precio techo. La adjudicación será de forma total, de conformidad con el valor total de la oferta.

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1.000 puntos, y se asignará al oferente que cumplan con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financieros exigidos en la invitación.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS	100%	1000
<b>TOTAL</b>	100%	1000

Calificación Experiencia en el Manejo de Siniestros: El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones suscritas por los representantes legales y/o personas debidamente facultadas por el cliente a los que se les haya atendido siniestros en cualquiera de los ramos requeridos por la Imprenta Nacional bajo las siguientes condiciones: a) Vigencia técnica del proceso asesorado debe estar dentro del período comprendido entre 1 de enero de 2020 hasta la fecha de cierre del presente proceso. b) Los siniestros gestionados y pagados acumulados por vigencia anual, deben ser superiores a un valor indemnizado de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$482.149.000.00), por ramo. Este criterio se evaluará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos contemplados anteriormente, y se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

VALORES RECOBRADOS POR SINIESTRO	PUNTAJE MAXIMO
Hasta tres (3) certificaciones de siniestros acumulados cuya sumatoria sea igual o superior a \$2.000.000.001,00 M/CTE.	1000
Hasta tres (3) certificaciones de siniestros acumulados cuya sumatoria este entre \$500.000.001,00 y \$1.000.000.000,00 M/CTE.	600
Hasta tres (3) certificaciones de siniestros acumulados cuya sumatoria este entre \$400.000.000 y \$500.000.000,00 M/CTE	400

### 8.2 Sistema de calificación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor técnico	1000
Experiencia	Habilitante
Plazos	N/A

Factor económico	N/A
Otros que decida quien realiza el requerimiento	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

## 9. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que ostente mayor puntaje.

## 10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje de las ofertas presentadas por dos o más proponentes, la INC aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Si con posterioridad a la aplicación sucesiva y excluyente de las reglas establecidas en el artículo antes citado continua el empate, la INC fijará fecha y hora para la audiencia de desempate y publicará la citación en el SECOP II. En la audiencia, los proponentes cuyo ítem resulte en empate procederán a escoger la balota, las cuales se enumeran de acuerdo al doble de la cantidad de proponentes habilitados.

En ese sentido, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota con el número mayor.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditar los factores mediante los cuales se dirimirá el empate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos, certificaciones o documentos presentados previo cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta. Por tanto, no serán recibida documentación adicional con posterioridad al cierre.

**NOTA 2.** La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente ni será causal de rechazo de la propuesta.

## 11. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente oferta.
- b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
- c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

## 12. FORMATOS Y ANEXOS

Los proponentes deben diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

- 1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
- 3) **Formato nro. 3** CONDICIONES TÉCNICAS

### **13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

#### **A. Obligaciones del contratista**

##### **- Obligaciones Generales**

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 9) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

#### **B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato. La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.

#### **C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para dar inicio a la ejecución del contrato debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

#### **D. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente ADJUDICATARIO.

#### **E. FORMA DE PAGO**

La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de

los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **F. GARANTIAS**

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO.** Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- b) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía Única

✓ La póliza debe estar vigente durante el plazo del contrato suscrito por el corredor y cuyo valor de cobertura debe ser igual o superior al valor estimado en el programa de seguros de la INC, el cual es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$482.149.000.00) y expedida por el 100% del valor requerido, es decir que no contemple la aplicación de deducibles.

**NOTA 1: EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la INC, se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la INC.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir las garantías a favor de INC por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del INC.

#### **G. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

## **H. MULTAS**

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

## **I. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

**FORMATO NRO. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-004-2023**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE LOS RIESGOS Y LA ESTRUCTURACION, ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IPU-INC -004- 2023** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IPU-INC -004-2023** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
- h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

**HOJA NRO. 23 - INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-004-2023**

- 1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, (manifestar estos valores en números y letras), incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
- 2) El término de vigencia de la oferta es de \_\_\_\_\_
- 3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 4) Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
- 5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**FORMATO NRO. 2**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA –  
IPU -INC-004-2023.**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

- 1) Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
- 2) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
- 4) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
- 5) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
  - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
  - iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de

cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

- 6) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
  - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
  - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
  - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
  - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

- 7) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
- 8) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
- 9) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

**FORMATO NRO. 3  
CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación.

**A. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

**Nos comprometemos a cumplir con lo siguiente:**

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Prestar la asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de manejo de los riesgos y la ejecución del Programa de Seguros de la Imprenta que se requiere para amparar las personas, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Entidad.
- ✓ Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Entidad, examinar sus condiciones de riesgo y asesor a la Imprenta en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas, valores asegurados, coberturas y deducibles para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
- ✓ Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros y examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.
- ✓ Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento de los contratos de seguros, con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
- ✓ Asesorar a la Imprenta sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
- ✓ Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
- ✓ Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- ✓ Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- ✓ Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
- ✓ Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
- ✓ Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
- ✓ Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para la Entidad. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
- ✓ Informar mensualmente a la Imprenta sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.

- ✓ Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.
- ✓ Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la Imprenta, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable a la Imprenta.
- ✓ Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- ✓ Prestar todos los demás servicios que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO:** El Representante legal certifica que se compromete a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ **Propuesta de Cobertura y Condiciones:** El proponente deberá gestionar, diseñar y actualizar la propuesta de coberturas y condiciones de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Imprenta, elaborar el pliego de condiciones y apoyar en la evaluación y adjudicación.
- ✓ **Programa de seguridad industrial:** El proponente se compromete a gestionar, diseñar y actualizar el programa de seguridad industrial que ejecutará durante el desarrollo del contrato (programable para un año), el cual debe atender los riesgos potenciales de las instalaciones (Incendio, terremoto, sustracción, equipo eléctrico y/o electrónico, rotura de maquinaria) y del personal de la Imprenta.
- ✓ **Programa de Prevención de Pérdidas:** El proponente se compromete a gestionar, diseñar y actualizar el programa de prevención de pérdidas que incluya las actividades en materia de prevención y control de riesgos para la totalidad de los ramos que conforman el programa de seguros.
- ✓ **Capacidad Técnica Operativa:** El proponente deberá comprometerse mediante certificación expedida por el representante legal a contar como mínimo con el siguiente personal que atenderá el programa de seguros de la Imprenta. Se debe aportar los documentos que acrediten la experiencia y formación académica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

<b>PERSONAL</b>	<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>TIPO DE VINCULACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA DE SEGUROS</b>
Director Contrato	Profesional Universitario	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de grado del título profesional
Abogado	Profesional en Derecho	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de grado del título profesional de Abogado

Ingeniero de Riesgos	Profesional en cualquier Área de Ingeniería	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo cinco (5) años de experiencia en administración de riesgos en aseguradoras, ajustadores de seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.
Auxiliar de Seguros	Técnico o Tecnólogo en Seguros	Se deberá indicar si es Permanente, No Laboral u Ocasional	Mínimo tres (3) años de experiencia en seguros o en intermediación de seguros contados a partir de la terminación de materia y/o de la fecha de Técnico o tecnólogo

**C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE INTERMEDIACION:**

- ✓ Entregar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo solicitado por el INC para la respectiva verificación y aprobación por parte del Supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato a través del SECOP II.
- ✓ Realizar el diagnóstico del Plan de Seguros que actualmente tiene el INC dentro de los primeros quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Inicio del Contrato.
- ✓ Examinar las condiciones del estado de riesgo y vulnerabilidad que tiene el INC y asesorarlo en la estructuración de su nuevo programa de seguros, presentando el respectivo plan de trabajo y cronograma para su desarrollo.
- ✓ Asesorar y acompañar a la INC en toda la etapa precontractual del proceso, cuyo objeto será la (selección y contratación de la(s) firmas aseguradoras) que posteriormente expedirán las pólizas que conformen su programa de seguros, acorde con los riesgos definidos por la entidad y el contratista, y en los procesos de contratación que se celebren dentro del término de ejecución de su contrato, particularmente en la definición técnica de pólizas y coberturas que se requieran para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y Evaluar permanentemente durante todo el plazo de ejecución del contrato, el plan de seguros de la INC, examinando sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención, seguridad y contingencia que se requieran.
- ✓ Asesorar en la validación de las modificaciones, adiciones, renovaciones o prórrogas de los contratos de seguros que se contraten, en el marco de su programa de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Evaluar, analizar y revisar las pólizas, condiciones generales, exclusiones, anexos y demás documentos que expida(n) la(s) compañías) aseguradora(s).
- ✓ Asesorar sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Asesorar, presentar, tramitar y llevar hasta su terminación, en forma oportuna, las reclamaciones que se requieran ante las compañías aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- ✓ Ejercer control y seguimiento, respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, ante las compañías aseguradoras.
- ✓ Prestar asesoría y acompañamiento en el proceso de avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la INC, a fin de que esta Entidad cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor de reposición o reemplazo, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante la compañía de seguros.

- ✓ Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
- ✓ Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de su interés. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
- ✓ Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.
- ✓ Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
- ✓ Brindar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los bienes y patrimonio de la INC, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ Coordinar con la aseguradora la designación de ajustadores y técnicos altamente especializados que garanticen la realización de su gestión con absoluta competencia e imparcialidad.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja la INC, a través de sistemas de información o software especializado que le garantice información confiable.
- ✓ Realizar mínimo una inspección técnica al año para cada uno de los siguientes riesgos que contrata la INC; Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global Entidades Oficiales, Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, con el fin de controlar que las condiciones de riesgos se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones, se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- ✓ Elaborar y presentar dentro del mes siguiente a la iniciación de la ejecución del contrato, una propuesta de coberturas y condiciones y una propuesta de prevención y control de pérdidas para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de la INC, incluido el cronograma de actividades.
- ✓ Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias de divulgación del programa de seguros y del programa de prevención de pérdidas.
- ✓ Poner a disposición del INC su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimiento, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como absolver las preguntas que se le dirijan relacionadas con el tema de seguros.
- ✓ Presentar el programa de administración de riesgos que permita disminuir los riesgos de la INC, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro; el programa que se presente deberá contener los factores de minimización del riesgo y cronograma de actividades correspondiente.
- ✓ Capacitar en forma permanente en temas relevantes o relativos a la intermediación de seguros y afines, mínimo una (1) vez al año durante la vigencia del presente contrato, a las personas que la INC indique, una vez culminada la capacitación, el contratista deberá entregar al supervisor de contrato, copia de las certificaciones y soportes respectivos de capacitación, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que la tomó.
- ✓ Asumir con responsabilidad y de manera directa las reclamaciones por siniestralidad que se presenten durante el contrato y permanecerá vigente hasta que se culminen los procesos de reclamación derivados de dichas pólizas.

- ✓ Adelantar el empalme respectivo y recibir de los Intermediarios de Seguros salientes, toda la información pertinente al desarrollo y ejecución previa del programa de seguros de la entidad. Dejando el respectivo soporte documental o acta de empalme en medio físico y digital en USB.
- ✓ Presentar un informe mensual de actividades, el cual incluya: Informe de Gestión Mensual, Ejecución Presupuestal del Programa de Seguros, Informes de Cartera e Informes de siniestros.

**D. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas

**E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D. C., en su única sede ubicada en la Carrera 66 No. 24 – 09.

**F. PLAZOS:**

- 1) Plazo de entrega: Diaria y/o cuando se requiera de la asesoría hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.
- 2) Plazo de ejecución: La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.

**G. EXPERIENCIA EXIGIDA**

Cumplimos con la experiencia exigida en la invitación para lo cual adjuntamos las certificaciones que la acreditan, en los términos solicitados.

**H. Aceptamos y cumpliremos de ser adjudicatarios las siguientes obligaciones**

**- Obligaciones Generales**

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

- 8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 9) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

**I. Aceptamos el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO propuesto por la entidad**

El plazo de ejecución. La Intermediación se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos con intervención del intermediario, sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que quedaron pendientes de seleccionar si hubiere lugar a éstas.

Para constancia de firma el

Firma: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_